



1212 Mariposa Street  
Suite 6  
Denver, CO 80204  
303-825-0122  
fax 303-825-0304  
info@ccjrc.org

Colorado Criminal Justice Reform coalition (CCJRC) trabaja para revertir la tendencia de encarcelamiento en Colorado. Educar a las personas con antecedentes penales sobre sus derechos a votar es parte del trabajo que hacemos.

Si usted piensa que es elegible para votar y se le dice que no puede por un empleado de la elección, por favor, póngase en contacto con el Secretario del Estado para la oficina de ayuda. El número de teléfono es 303-894-2200. Usted también puede contactar a CCJRC para asistencia.

[ccjrc.org](http://ccjrc.org)

## Plazos

Asegúrese de registrarse para votar al menos 29 días antes de la elección en la que desea votar! Aquí están las fechas del calendario electoral para 2008.

- **14 de Julio de 2008:** último día para registrarse para votar para la elección primaria
- **5 de Agosto de 2008:** último día para solicitar una boleta por correo para la elección primaria si la boleta es para ser enviada por correo
- **12 de Agosto de 2008:** Elección Primaria (todas las boletas que son enviadas por correo deben estar en manos del Secretario del condado a más tardar las 7:00 pm el día de las elecciones)
- **6 de Octubre de 2008:** último día para registrarse para votar para las elecciones generales
- **28 de Octubre de 2008:** último día para solicitar un boleta para las elecciones generales si lo desea por correo
- **31 de Octubre de 2008:** último día para solicitar un boleta para las elecciones generales si no es por correo
- **4 de Noviembre de 2008:** elecciones generales

## Su voto es su voz sobre los asuntos

- Cuidado medico
- la Justicia Económica
- Justicia Racial
- Justicia Penal
- Medio Ambiente
- Niños
- Educación
- Cualquier otro asunto importante a usted

**USE YOUR  
VOICE  
REGISTER  
TO VOTE  
&  
VOTE!**

**Díselo a un amigo! Incluso si usted no es elegible para votar, anime a sus amigos y familiares a votar.**

## Definiciones Importantes:

**"Parole"** o La libertad condicional es un período de supervisión después de su liberación de prisión. En Colorado, la libertad condicional se considera una parte de la sentencia. Las personas en libertad condicional no son elegibles para registrarse para votar y votar.

**"Probation"** o Libertad vigilada es una sentencia ordenada por un juez y por lo general una alternativa a la cárcel. Esta pena permite la libertad condicional a una persona a permanecer en la comunidad bajo la supervisión de un agente de libertad vigilada. Es legal para registrarse para votar y emitir un voto, mientras que termina una sentencia de libertad condicional.

**Felonía** es un delito más grave que un delito menor y castigado comúnmente en los EE.UU. de encarcelamiento en una prisión durante más de un año.

**Delito Menor** es un delito definido como menos grave que una felonía. El castigo incluye una serie de sanciones, incluida la libertad condicional, multas, y el tiempo en la cárcel.

**Prisiones** son administradas por el Estado y se utilizan para detener los condenados por uno o varios cargos de felonía. Las personas reclusas en prisión no tienen derecho a votar.

**Cárceles** son administradas por el sheriff del condado y se utilizan para detener los que estén en espera de juicio, así como un lugar para detener los condenados por un delito menor. Algunas personas detenidas en la cárcel tienen derecho de votar.

## Colorado Criminal Justice Reform Coalition

# ¿PUEDO VOTAR?

Mucha gente en Colorado cree que, una vez que usted tiene un registro de antecedentes penales que nunca puedes votar. **Esto no es cierto.**

### ¿Quien es elegible para votar en Colorado?

- Las personas con una condena penal que han cumplido sus sentencias, incluida la libertad condicional si es necesario
- Las personas detenidos en la cárcel que esperan juicio
- Personas en libertad condicional, ya sea por un delito menor o felonía
- Las personas en prisión cumpliendo una condena de un delito menor

# PREGUNTAS FRECUENTES

## **TENGO UNA CONDENA PENAL EN MI PASADO. ¿PUEDO**

**VOTAR?** En Colorado, usted tiene el derecho de votar después de haber cumplido su sentencia. Recuerde, si usted fuera encarcelado por un delito grave, cualquier período de libertad condicional se considera parte de su condena. *El día que complete su sentencia es el día que usted es elegible para registrarse para votar y votar.*

## **¿SE ME NOTIFICARÁ CUANDO SOY ELEGIBLE PARA**

**VOTAR?** No. El derecho de votar es automáticamente restaurado, pero no le será notificado.

## **¿TENGO QUE DEMOSTRAR QUE HE TERMINADO MI SENTENCIA (INCLUIDA LA LIBERTAD CONDICIONAL) PARA PODER REGISTRARSE PARA VOTAR O PARA VOTAR?**

El oficial de votar le puede pedir prueba de que usted haya terminado su sentencia, incluida toda la libertad condicional. Es buena idea llevar su documento de descarga de pena o libertad condicional con usted cuando se registre para votar.

## **¿QUÉ DEBO HACER SI FUI CULPABLE DE UN DELITO EN**

**OTRO ESTADO?** Derechos de votar varía de estado a estado, y su derecho al voto está determinada por el estado en que usted vive. *Si usted es un residente de Colorado y que ha completado su condena, entre ellos la libertad condicional, usted puede votar.*

## **SI YO FUERA CULPABLE DE UN DELITO FEDERAL, ¿TENGO EL DERECHO DE VOTAR EN UNA ELECCIÓN FEDERAL?**

No importa si fue condenado en una corte estatal o federal. Una vez que usted es elegible para votar en Colorado, usted es elegible para votar en ambas elecciones estatales y federales.

## **¿TENGO QUE PAGAR TODAS MIS TARIFAS DE MIS CONDENAS ANTES DE QUE YO PUEDA VOTAR?**

No, pago de sus condenas no es una condición de elegibilidad para votar.

## **MÁS INFORMACIÓN SOBRE VOTAR**

En orden de ser eligibile a votar, usted debe también

- tener 18 años de edad en o antes de la fecha de la elección en la que desea votar y
- ser un ciudadano de los Estados Unidos y
- vivir en Colorado en su dirección actual por lo menos 30 días antes de la elección

## **¿TENGO EL DERECHO DE VOTAR SI ESTOY ACTUALMENTE EN “PROBATION” O LIBERTAD CONDICIONAL?**

Sí. Si usted está en libertad condicional, ya sea por un delito menor o felonía, puede registrarse para votar y emitir su voto en cualquier elección.

## **¿TENGO EL DERECHO DE VOTAR SI ESTOY EN FIANZA Y LA CAUSA PENAL ESTÁ PENDIENTE?**

Usted es elegible para votar si usted está libre en fianza, siempre y cuando usted no está condenado y cumpliendo una condena en la cárcel o prisión por un delito grave en el tiempo de la elección.

## **¿TENGO EL DERECHO DE VOTAR SI ESTOY EN LA CÁRCEL?**

Si está cumpliendo una sentencia de un delito menor en la cárcel, usted tiene el derecho a registrarse para votar y votar en cualquier elección. Lo mismo ocurre si en la fecha de la elección usted se encuentra en prisión preventiva como un detenido y aún no ha sido condenado. Para poder votar, tendrá que ponerse en contacto con el empleado en el condado de su residencia legal y solicitar una Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por Correo. Usted puede hacer esto por su propia cuenta o puede ser capaz de obtener el formulario a través del personal de la cárcel. Si no está registrado para votar, es necesario registrarse antes de la fecha de vencimiento.

## **¿Qué es la ley en Colorado?**

*Ninguna persona, mientras que este cumpliendo una pena de detención o internamiento en un establecimiento penitenciario, la cárcel, o otra ubicación por un delito grave o convicción, mientras que cumpliendo una condena de libertad condicional serán elegibles para inscribirse para votar y votar en cualquier elección, sin embargo, un preso detenido que está a la espera de juicio pero no ha sido juzgado debe ser certificada por el administrador institucional y se permitirá a registrarse para votar por correo registro con arreglo a la parte 5 del presente artículo.*

Estatutos Revisados de Colorado § 1-2-103(4)

## **¡IMPORTANTE!**

**Asegúrese de entender si usted es elegible para votar. Es un delito grave de clase cinco, votar en una elección que usted no es legalmente elegible.**

## **Cómo registrarse para votar**

Usted tendrá que emitir una Colorado-Aplicación de Combinación de Registro de Votante y Votación por correo a su oficina del condado del Secretario y Registrador.

Usted puede obtener esta solicitud de

- su oficina del condado del Secretario y Registrador
- la oficina del Departamento de Vehículos de Motor de Colorado
- oficinas estatales que brindan asistencia pública
- una campaña de registración de votantes registrados con la oficina del Secretario de Estado
- la página web del Secretario de Estado en [www.sos.state.co.us](http://www.sos.state.co.us).

## **Los requisitos de identificación**

Usted debe tener su número de licencia de conducir o número de identificación (ID del estado) de Colorado cuando usted se registra para votar. Si no tiene ninguno de estos, entonces usted debe dar los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. Si no tiene ninguno de lo requisitos mencionados, el Estado le asignará un número de identificación único, y usted debe proporcionar una copia de una forma de identificación.

Si es la primera vez que vota y que se registra para votar por correo, deberá tener una copia (no el original) de una forma de identificación, además de los requisitos de identificación ya se ha indicado. Esta lista está disponible en la pagina web del Secretario de Estado en [www.sos.state.co.us](http://www.sos.state.co.us). Haga clic en “Centro de Elección” y luego, haga clic en “Preguntas más frecuentes de elección”.

- También puede llamar a su oficina del condado del Secretario y Registrador o la oficina del Secretario de Estado 303.894.2200 para esta información.
- Las respuestas a muchas otras preguntas acerca de la votación también se encuentran en esa pagina web.

Si usted se registra para votar en persona, usted debe dar su número de licencia de conducir o número de identificación (ID del estado) cuando usted se registra para votar. No es necesario dar la identificación, es suficiente dar el número. Si usted no tiene ni una licencia de conducir válida o número de indentificación, usted debe saber al menos los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. Si no puede comprobar su identificación, también puede ser obligada a dar una copia de una forma valida de identificación.